

Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

Siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de abril del año dos mil seis y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 65 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 5°, 6°, 8°, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 49, 182 fracción I, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de Quórum Legal. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Malecón Cancún del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la baja definitiva del patrimonio municipal de los bienes muebles consistentes en vehículos, motocicletas y bicicletas de diferentes marcas y modelos, provenientes de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal y que en relación anexa se describen en virtud de resultar inútiles e incosteable su mantenimiento o reciclaje y se proceda a su desecho en calidad de chatarra. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la autorización del cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado del lote 1, manzana 36 de la Región 510 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, consistente de 3,523.23 metros cuadrados y en su caso se autorice su enajenación a título gratuito a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez. -----

Octavo.- Asuntos Generales. -----

Noveno.- Clausura de la sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia justificada del Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia, quien por cuestiones propias de su Comisión no le fue permitido asistir a la presente Sesión. Terminada la lista de asistencia, se declaró quórum legal.-----

Tercero.- Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la sesión, y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. ---

Cuarto.- En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz**, propuso se dispensara la lectura del acta, toda vez que su versión había sido circulada con oportunidad y se procediera a su discusión y análisis. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración la propuesta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad de votos. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó que de haber alguna observación al acta circunstanciada así lo manifestarán. No habiendo ninguna observación por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración el acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. ---

Quinto.- En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Malecón Cancún del

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. En uso de la voz, **la Séptimo Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, manifestó que toda vez que el tema Malecón Cancún fue materia de un análisis exhaustivo en días pasados e incluso en meses pasados ya que los ahí presentes hicieron un arduo trabajo para someter este tema en esa Sesión de Cabildo, por lo que solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos y pasaran directamente a los puntos de acuerdo por considerar que el presente documento ya es ampliamente conocido. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta de la Séptima Regidora Diana Laura Ancona Medina, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos por lo que el de la voz instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, diera lectura a los puntos de acuerdo del documento, no obstante el texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 73, Fracción XXIX-C y 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Ley de Planeación; 32 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 35, 48, 49 y demás relativos y conducentes de la Ley General de Asentamientos Humanos; 6, 8, 23, 87, 89, 93 y demás relativos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; 8, 23, 87, 89 y 93 de la Ley Agraria; 21, 27, 28, 37, 38, 39, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; Acuerdo para integrar una Comisión Consultiva que establecen el Ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Desarrollo Urbano y Ecología y de Turismo con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado el 28 de noviembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación; 126, 145, 155, 156 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 7, 9, 13 y demás relativos y conducentes de la Ley Orgánica de Planeación del Estado de Quintana Roo; 1, 4, 5, 8, 9, 12, 15, 16, 17, 23, 27, 28, 52 a 54 y demás conducentes de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; 6, 7, y demás relativos de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 12, 40, 41, 42, 66 Fracción II y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo; Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo; la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Quintana Roo; la Ley del Instituto de Fomento a la Vivienda y Regularización de la Propiedad del Estado de Quintana Roo; artículos 3, 49, 51 y 56 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio Benito Juárez; 2, 3, 28, 30, 31, 33, 34 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cancún; el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cancún, Actualización 2005; el Programa Parcial de Puerto Cancún; el Plano denominado Tendencias de Expansión de la Mancha Urbana de la Ciudad de Cancún; la Carta Geográfica Georreferenciada del Municipio de Benito Juárez; el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez,

Quintana Roo; el Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez; el Reglamento de Estacionamientos Públicos del Municipio de Benito Juárez; el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Benito Juárez; el Manual de Normas Técnicas para la Comunicación Visual en el Municipio de Benito Juárez, y el Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez; 2, 3, 5, 26, 33, 45 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

Que es facultad del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, en materia de Desarrollo Urbano, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, dentro de su jurisdicción territorial; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; participar conjuntamente con los organismos y dependencias oficiales competentes, en la planeación y aplicación, en su caso, de inversiones públicas federales y estatales, y, expedir los reglamentos y disposiciones administrativas necesarios para los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución General de la República; -----

Que existen atribuciones concurrentes en materia de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los centros de población, las cuales serán ejercidas por las autoridades estatales y municipales, en los ámbitos de la competencia que les determina la Ley General de Asentamientos Humanos; -----

Que los Planes o Programas de Desarrollo Urbano deben considerar los criterios generales de regulación ecológica de los asentamientos humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las Normas Oficiales Mexicanas en materia ecológica; -----

Que siendo atribución de los Municipios por conducto de sus respectivos Ayuntamientos, la formulación, aprobación y administración de la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio, dicha facultad debe establecerse en los Planes o Programas de Desarrollo Urbano respectivos, en los que debe determinarse:

- I. Las áreas que integran y delimitan los centros de población;
- II. Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas de los centros de población;
- III. Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;
- IV. Las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;
- V. La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos;
- VI. Las densidades de población y de construcción;

- VII. Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública;
- VIII. Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos;
- IX. Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- X. Las reservas para la expansión de los centros de población, y
- XI. Las demás disposiciones que de acuerdo con la legislación aplicable sean procedentes.

Que la zona del Malecón Cancún, se localiza en la porción nororiental del Estado de Quintana Roo, en la intersección del paralelo 21° 10' de Latitud Norte con el meridiano 86° 49' de Longitud Oeste; que está incluida dentro de la llamada Zona Costera y tiene una anchura de 3 a 7 Kilómetros, ubicándose al sureste del área urbana actual, la cual forma parte de la reserva turística del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), comprendida dentro de una importante zona de transición entre la zona turística y la urbana, delimitada entre la Bahía de Mujeres, la Laguna Nichupté y la zona urbana hasta el límite definido por la Avenida Bonampak y la continuación de la Avenida Tulúm; que cuenta con una extensión total de 282.08 hectáreas conformada de la siguiente manera: 132.50 hectáreas sin desarrollarse; 93.2 hectáreas del polígono denominado Malecón Cancún; 32.5 hectáreas del polígono, conocido como "El Table", Supermanzanas 4A, 4B, 6, 8, 8A, 9 y 10, y un polígono de 23.8 hectáreas que se localiza a orillas del Sistema Lagunar Nichupté; -----

Que las colindancias generales del Malecón Cancún, son las siguientes: Al Norte, la zona de conservación federal; al Este, la Laguna Nichupté; al Oeste, la zona urbana (supermanzana 7) Av. Bonampak y centro comercial "Plaza Las Américas; al Sur, la reserva urbana de FONATUR; al Noroeste por la Plaza de Toros de la Ciudad de Cancún, contando con una posición privilegiada, ya que se ubica entre la zona turística y la urbana de la ciudad, por lo que representa una zona de integración y transición; -----

Que el Programa Parcial del Malecón Cancún, abarca una zona parcialmente ocupada por equipamiento educativo y de salud, principalmente a lo largo de la carretera federal 307, Boulevard Luis Donaldo Colosio, asimismo, contempla la integración de los asentamientos existentes, la articulación racional con la estructura vial, un sistema vial eficiente para el transporte público y derechos de vía para el transporte regional; -----

Que en cuanto a la aptitud territorial, como resultado del análisis de las condiciones físico-naturales de la zona y de acuerdo al Plan de Tendencias de Expansión de la Ciudad de Cancún, aprobado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del 26 de Septiembre del 2002, se estableció que la zona ocupada por el Malecón Cancún es una zona sujeta a un Programa Parcial de Desarrollo Urbano; -----

Que en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Benito Juárez publicado los

días 20 y 21 de julio de 2005 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo se establece para dicha zona, una unidad de gestión ambiental de aprovechamiento urbano y político (UGA 06), la cual es congruente con el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Malecón Cancún; -----

Que la dinámica de crecimiento demográfico natural de Cancún, si bien prevé una disminución en el flujo de migración, también es previsible un cambio de la dinámica de crecimiento natural de la población por el aumento de los nacimientos en esta Ciudad durante los últimos años; -----

Que dado el acelerado crecimiento urbano de la Ciudad de Cancún se hace necesario desarrollar un Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Malecón Cancún basado en los lineamientos establecidos en el Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cancún y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cancún, actualización 2005, en el que se establezcan las bases para que el desarrollo en esta zona sea integral y sustentable para la propia Ciudad; suscite la diversificación de la oferta inmobiliaria y de la competitividad de los diferentes sectores económicos que son clave para el progreso; se mejore el nivel de vida y bienestar de los habitantes de Cancún, actualizando para los visitantes la imagen internacional de este polo de desarrollo turístico; -----

Que los propósitos fundamentales del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Malecón Cancún, en general son: crear un complejo habitacional-comercial de gran atractivo que propicie una mezcla favorable de las actividades urbanas y turísticas dentro de la ciudad, aprovechando las condiciones únicas que proporciona la localización del sitio; satisfacer en el corto plazo, las demandas urbanas de un importante segmento de la población; satisfacer las necesidades del suelo comercial y de oficinas que demanda el crecimiento urbano; y, proporcionar a la ciudad el ambiente marítimo del que carece, a través de un malecón que permita la integración visual de la ciudad con la zona turística con el desarrollo de actividades náuticas y portuarias en la zona de la Laguna Nichupté; -

Que los objetivos particulares del Programa Parcial del Malecón Cancún se resumen en los siguientes: Lograr un crecimiento ordenado en el Malecón; respetar el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y el Programa Nacional de Turismo para favorecer la dotación de infraestructura en apoyo al turismo; dotar y fortalecer la infraestructura y el equipamiento, por medio de las diferentes instancias de Gobierno, promoviendo acciones de urbanización y vivienda digna; elevar la competitividad de Cancún, mediante el desarrollo del Malecón que representará un elemento detonador y diversificador de actividades y atractivos, generando la captación de nuevos segmentos de mercado turístico; lograr que el Malecón permita hacer de Cancún un centro financiero, de negocios, de compras y de servicios de salud, entre otros; generar atractivos complementarios a la rama turística, fomentando la cultura de la calidad en el servicio y protección al ambiente; enlazar la Ciudad con la Zona Hotelera con un frente de agua como parte del paisaje urbano y con funciones específicas como el transporte acuático,

paseos, entretenimiento y cultura; planear como un fruto de trabajo conjunto de la sociedad y de actores públicos y privados; proteger el valor escénico que ofrece el medio natural; respetar las áreas consideradas como protegidas, tanto dentro del Malecón, como fuera de éste, incluyendo el Sistema Lagunar Nichupté; restaurar la calidad del agua en el ecosistema y en todos sus cuerpos de agua, e incrementar los programas educativos y acciones que promuevan la protección del medio ambiente; -----

Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Malecón Cancún permitirá la realización de todo tipo de actividades inmobiliarias, comerciales, financieras, de equipamiento local y regional, de cultura, de divertimento y las náuticas entre otras, generando nuevas oportunidades de desarrollo sustentable; -----

Que las características físicas de la zona comprendida en el polígono del Malecón Cancún, presentan condiciones favorables para el crecimiento, urbano y turístico. Asimismo, el área presenta un terreno con pendientes reducidas que lo configuran como una superficie plana, en la cual las áreas más elevadas se concentran hacia la Avenida Tulúm, no excediendo de la cota de 5 metros; -----

Que la zona del polígono del Programa Parcial Malecón Cancún, prevista para ser desarrollada en el largo plazo, fue estudiada a profundidad desde el punto de vista ambiental, en un estudio ecológico especial elaborado en mayo de 2001 y actualizado en agosto de 2004, que contiene la caracterización física del área de estudio: Geología, edafología, geomorfología, hidrología, clima; caracterización biótica del área de estudio: flora y fauna; diagnóstico ambiental del área de estudio; análisis comparativo; conclusiones y recomendaciones, que incluye una cartografía completa, que expresa gráficamente: Los tipos del suelo, los ecosistemas presentes en la zona, la hidrodinámica, topografía y otros elementos esenciales del medio físico. Los estudios incluyeron un diagnóstico del medio biótico, la descripción de los procesos ecológicos y un diagnóstico del medio socioeconómico, los cuales condujeron a definir la factibilidad del desarrollo del proyecto; -----

Que el Programa Parcial del Malecón Cancún contempla desarrollarse en 2 etapas en un horizonte de planeación a cinco años, que la Primera Etapa plantea el desarrollo de las Supermanzanas 4A, 8, 9 y 10 de las cuales las Supermanzanas 8, 9 y 10 ya cuentan con la infraestructura para dotar de servicios básicos a esa zona y con la capacidad suficiente para dar atención a los lotes que las conforman de acuerdo con los usos de suelo establecidos en el presente Programa Parcial; que para la Segunda Etapa, se tiene contemplado el desarrollo de las Supermanzanas 4B, 6 y 8A; -----

Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Malecón Cancún tiene contemplado para su operación la realización de acciones a corto y mediano plazo, entre las que se encuentran: la construcción de vialidades primarias; la continuación de la red general de agua potable y drenaje, así como del circuito de energía eléctrica; el aseguramiento de las interconexiones de las vialidades primarias con las vías existentes y la reforestación de vialidades primarias; la construcción de la red de distribución de agua potable y

drenaje, la red eléctrica para dotación del servicio a la zona, así como de las vialidades secundarias y su reforestación; -----

Que en el diseño del Programa del Malecón Cancún se promueven esquemas de crecimiento vertical planificado en zonas aptas para el desarrollo urbano lo que permite el uso racional e intensivo del suelo, haciendo más eficiente la infraestructura y evitando presiones sobre el medio ambiente, al disminuir los porcentajes de ocupación del suelo. Bajo este nuevo concepto, se contempla una densidad bruta de 40 viviendas por hectárea (100 cuartos por hectárea) y una superficie no ocupada del 58%, sin contar el área destinada a vialidades; -----

Que los dimensionamientos de los lotes previstos en el referido Programa están sujetos a lo estipulado en la Ley de Fraccionamientos del Gobierno del Estado de Quintana Roo y a lo establecido en el Programa Director de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cancún, que en lo relativo a la dosificación de usos del suelo, el Programa del Malecón Cancún se encuentra desglosada de la siguiente forma:

Dosificación de Usos del Suelo (Hectáreas)
Área total 282.10 has

SUPERFICIES GENERALES	SUPERFICIE HAS	%
SUPERFICIE NO VENDIBLE	101.9	36%
SUPERFICIE VENDIBLE	180.2	64%
SUBTOTAL 1	282.10	100%

SUPERFICIE NO VENDIBLE	HAS	100%
VIALIDADES	56.49	20%
CUERPO DE AGUA	4.88	2%
EQUIPAMIENTO	5.54	2%
ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS	34.98	12%
SUBTOTAL 1	101.9	36%

USOS ÁREA VENDIBLE	HAS	100%
MIXTO COMERCIAL HABITACIONAL	62.32	22%
MIXTO COMERCIAL Y SERVICIOS COMERCIAL	45.21	16%
TURÍSTICO	1.06	.04%
SERVICIOS NAÚTICOS	2.72	1%
HABITACIONAL	5.56	2%
SUBTOTAL 2	63.32	22%
GRAN TOTAL	180.2	64%
	282.10	100%

MALECÓN CANCÚN	
HECTÁREAS	282.10
VIVENDAS	7,897
HABITANTES	31,589

Que en cuanto a infraestructura hidráulica, el Programa del Malecón Cancún establece como normas de dotación de agua potable para la población urbana las siguientes: Densidad alta de 185 lts/seg/hab; Media 230 lts/seg/hab; Baja 400 lts/seg/hab; que sólo se permitirá la ocupación de áreas que tengan resuelta, según las normas oficiales mexicanas vigentes, la recolección, el tratamiento y disposición final de aguas residuales, prohibiéndose la descarga de aguas negras sin tratamiento primario y secundario a cauces abiertos o su incorporación al subsuelo para lo cual, las plantas de tratamiento de aguas negras se deberán constituir en lotes suficientemente grandes, con el propósito de crear áreas de viveros para la reforestación de la zona y la formación de parques urbanos; -----

Que los sistemas de recolección de aguas negras y pluviales estarán separados, tanto a nivel urbano como a nivel domiciliario y la localización de cárcamos de rebombeo de agua potable y aguas negras, que se localicen dentro de los sectores o Supermanzanas deberán estar protegidos y dentro de las áreas verdes contiguas a las vialidades principales; -----

Que en lo que se refiere a los requerimientos de vivienda, en el Programa del Malecón Cancún se tiene contemplado el desarrollo de 7,897 viviendas, de las cuales el 49% serán viviendas con comercio, principalmente en planta baja, el 1% son condominios turísticos mixtos y el 50% restante son residencias y departamentos, para el cálculo del número de viviendas se adoptó el índice de 4.0 habitantes por familia y la construcción de viviendas estará sujeta a la normatividad que especifica el Reglamento de Construcción del Municipio de Benito Juárez y de conformidad a los siguientes usos de suelo: -----

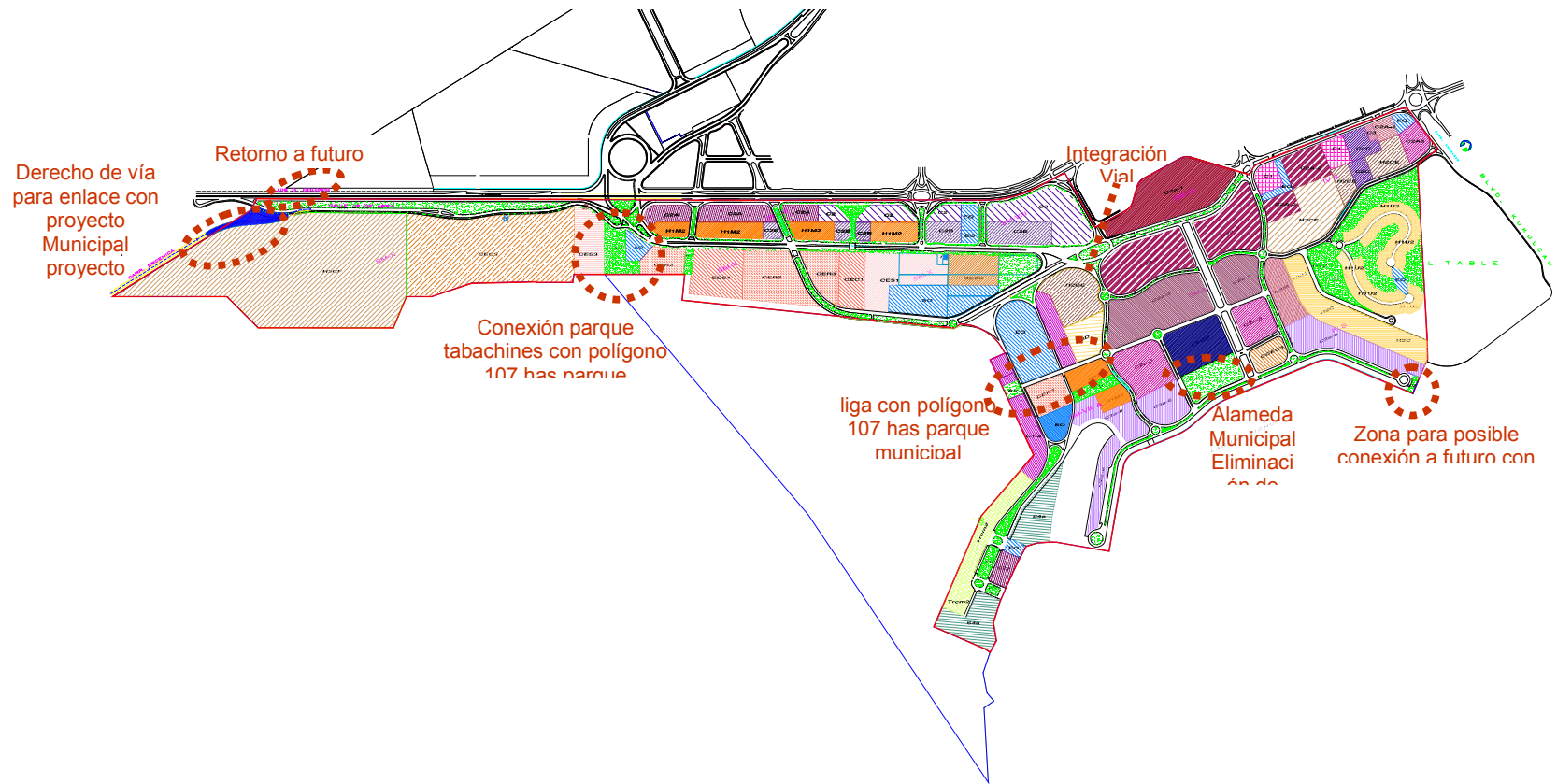
USOS DE SUELO

USO DE SUELO	DESCRIPCION	%	CUS MAX	NIVELES	ALTURA MÁXIMA (M)	DENSIDAD VIV/HA	RESTRICCIONES FRENTE	FONDO	LATERAL
C1	COMERCIAL	60	1.5	4	15	75	10	5	0
C1A	COMERCIAL DE SUBCENTRO URBANO	50	1.5	10	33	80	10	5	3
C2	COMERCIAL DE SUBCENTRO URBANO	60	1.5	4	14	50	5	5	0
C2A	COMERCIAL DE SUBCENTRO URBANO	50	1	4	14	50	5	5	0
C2A1	COMERCIAL DE SUBCENTRO URBANO	50	2.3	20	70	100	12	10	8 CADA LADO EN COLINDANCIA CON OTROS LOTES 12 EN COLINDANCIA CON VIALIDAD PRINCIPAL 8 EN COLINDANCIA CON VIALIDAD SECUNDARIA
C2A2	COMERCIAL DE CENTRO URBANO	40	2.8	20	70	75	12	10	8 CADA LADO EN COLINDANCIA CON OTROS LOTES 12 EN COLINDANCIA CON VIALIDAD PRINCIPAL 8 EN COLINDANCIA CON VIALIDAD SECUNDARIA
C2A3	COMERCIAL DE CENTRO URBANO	50	1.5	14	49	75	12	8	8 CADA LADO EN COLINDANCIA CON OTROS LOTES 12 EN COLINDANCIA CON VIALIDAD

C2A4	COMERCIAL DE CENTRO URBANO	30	1.6	10	35	60	12	10	PRINCIPAL 8 EN COLINDANCIA CON VIALIDAD SECUNDARIA 8 CADA LADO EN COLINDANCIA CON OTROS LOTES
C2A5	COMERCIAL DE CENTRO URBANO	50	1.5	8	28	60	12	8	8 CADA LADO EN COLINDANCIA CON OTROS LOTES 12 EN COLINDANCIA CON VIALIDAD PRINCIPAL 8 EN COLINDANCIA CON VIALIDAD SECUNDARIA
C2A6	COMERCIAL DE CENTRO URBANO	50	1.5	4	15	50	10	5	5 CADA LADO
C2B	COMERCIAL DE SUBCENTRO URBANO	60	1.2	4	14	12	5	3	0
C2C	COMERCIAL DE SUBCENTRO URBANO	80	1.6	4	14	50	0	0	0
C3	COMERCIAL	60	1.5	3	12	75	0	0	0
CEC1	COMERCIO ESPECIAL CULTURA	40	0.6	2	8	0	20	10	10
CES1	COMERCIO ESPECIAL SALUD	50	0.5	2	8	0	10	10	10
CES3	COMERCIO ESPECIAL SALUD	40	0.4	8	27	0	20	10	10
CEC3	COMERCIO	20	0.3	4	15	0	20	10	10

CER3	ESPECIAL CULTURA COMERCIO ESPECIAL RECREACIÓN	30	0.3	3	12	0	20	10	10
EESU	COMERCIO ESPECIAL SERVICIOS URBANOS	40	0.6	8	28	0	10	10	10 CADA LADO EN COLINDANCIA CON OTROS LOTES 12 EN COLINDANCIA CON VIALIDAD PRINCIPAL 10 EN COLINDANCIA CON VIALIDAD SECUNDARIA
EESU1	EQUIPAMIENT O ESPECIAL SERVICIOS URBANOS	1	0.1	1	5	0	10	10	10 CADA LADO EN COLINDANCIA CON OTROS LOTES 12 EN COLINDANCIA CON VIALIDAD PRINCIPAL 10 EN COLINDANCIA CON VIALIDAD SECUNDARIA
EQ	EQUIPAMIENT O	30	0.3	1	5	0	0	0	0
S4A	SERVICIOS NÁUTICOS	65	0.35	3	10.5	0	0	0	0
H2D	CONJUNTO HABITACIONA L DENSIDAD MEDIA	50	1.6	6	21	75	5	5	5
H2C	CONJUNTO HABITACIONA L DENSIDAD MEDIA	35	0.7	4	14	60	5	5	5
H2CF	CONJUNTO HABITACIONA L ESPECIAL	30	2	14	49	60	10	10	8 CADA LADO
H1M2	HABITACIONA L	30	1.2	4	15	65	5	5	5

	MULTIFAMILIA R DENSIDAD BAJA								
H2CE	CONJUNTO HABITACIONA L ESPECIAL	30	1.8	8	28	60	10	10	5 CADA LADO
H1U2	HABITACIONA L UNIFAMILIAR	50	0.5	2	7	1 VIV/LOTE	5	5	3
H3M	HABITACIONA L DENSIDAD ALTA	40	1.5	5	21	75	5	5	3
TRCM 2	TURÍSTICO RESIDENCIAL CONDominio MIXTO	40	1	10	33	50	10	5	0
AV	ÁREA VERDE	0	0	0	0	0	0	0	0



AREAS VERDES, DE ESPARCIMIENTO Y SERVICIOS

SMZ.-4b	ÁREA VERDE 1	1.89	AV
SMZ.-4b	AREA VERDE 2	6.75	AV
SMZ.- 8 y 9	ÁREAS VERDES CAM.	2.00	AV
SMZ.- 8 y 9	PARQUE CONTOY	0.69	AV
SMZ.- 8 y 9	CICLOPISTA 8-9-10	6.21	AV
SMZ.- 8 y 9	ÁREAS VERDES ENTRONQUE	3.00	AV
SMZ.- 10	PARQUE TABACHINES	1.61	AV
SMZ.- 10	A.V. TORRES	0.29	AV
SMZ.- 10	AV. SMZ. 10 Y ZONA POR DESARROLLAR	2.94	AV
SMZ.- 8.A	A.V. CON. PARQ. MPAL (a)	0.23	AV
SMZ.- 8.A	MALECÓN CON A. NAT	0.33	AV
SMZ.- 8.A	ÁREA VERDE 1	0.50	AV
SMZ.- 8.A	ÁREA VERDE 2	0.77	AV
SMZ.- 8.A	ÁREA VERDE 3	0.07	AV
SMZ.- 8.A	ÁREA VERDE 4	0.45	AV
SMZ.- 8.A	ÁREA VERDE 5	0.13	AV
SMZ.- 6	A.V. CON PARQ. MPAL	0.66	AV
SMZ.- 6	CICLOPISTA BONAMPAK	0.57	AV
SMZ.- 6	A.V.CAMELL	2.50	AV
SMZ.- 10	LOTES EN SMZ 10	1.46	AV
SMZ.- 6	ALAMEDA MUNICIPAL	2.03	AV
	TOTAL ÁREAS VERDES	34.98	HAS
SMZ.- 4 a	CÁRCAMO	0.04	EQ
SMZ.- 10	EQ. PARQ TABACHINES	0.69	EQ
SMZ.- 10	CÁRCAMO	0.04	EQ
SMZ.- 10	CÁRCAMO	0.04	EQ
SMZ.- 8.A	RAMPA PÚBLICA	0.17	EQ
SMZ.- 6	PALACIO MUNICIPAL	3.55	EQ
SMZ.- 6	DERECHO DE VIA VIAL ESCÉNICA	1.00	EQ
	TOTAL EQUIPAMIENTO	5.54	HAS
	AV	34.98	HAS
	EQ	5.54	HAS
	TOTAL	40.52	HAS

NÚMERO MÍNIMO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO REQUERIDOS.

GENERO	TIPOLOGÍA	REQUERIMIENTOS.	MÍNIMO DE CAJONES
I. HABITACIONAL	I.1 Habitación Unifamiliar	hasta 120 m ² de construcción	2
		de 120 a 250 m ²	3
		250 m ² a 300 m ²	4
		300 m ² en adelante	*
	I.2 Habitación Multifamiliar Horizontal hasta 50 unidades	hasta 120 m ² de construcción	2
		de 120 a 250 m ²	3
		250 m ² a 300 m ²	4
		300 m ² en adelante	*
	I.3 Habitación Multifamiliar vertical hasta 50 unidades sin elevador	hasta 100 m ² de construcción	1
		de 100 a 200 m ²	2
		200 m ² a 300 m ²	3
		300 m ² en adelante	*
	I.4 Habitación Multifamiliar vertical hasta 50 unidades con elevador	hasta 120 m ² de construcción	2
		de 120 a 250 m ²	3
		250 m ² a 300 m ²	4
300 m ² en adelante		*	
I.5 Conjunto habitacional más de 50 unidades	hasta 120 m ² de construcción	2	

		de 120 a 250 m ²	3
		250 m ² a 300 m ²	4
		300 m ² en adelante	*
	Areas de reunión	cada 30 m ² /construcción	2
	Visitantes	cada 4 viviendas	1
	* Cajones adicionales además de la demanda requerida inicial.	cada 100 m ² de construcción adicional o fracción	1

II. COMERCIAL	II.1. Tiendas de productos básicos	Deben tener zonas de maniobra de carga y descarga	1 por cada 20 m ² construidos
	II.1.1 Tiendas de conveniencia	Deben tener zonas de maniobra de carga y descarga	1 por cada 15 m ² construidos
	II.2. Tiendas de especialidades	Deben tener zonas de maniobra de carga y descarga	1 por cada 20 m ² construidos
	II.3. Tiendas de autoservicio	Deben tener zonas de maniobra de carga y descarga	1 por cada 20 m ² construidos
	II.4. Tiendas departamentales	Deben tener zonas de maniobra de carga y descenso de transporte público de pasajeros	1 por cada 20 m ² construidos
	II.5. Centros comerciales	Deben tener zonas de maniobra de carga y descenso de transporte público de pasajeros	1 por cada 20 m ² construidos

	II.6. Venta de vehículos		
	II.6.1. Distribuidores y venta de vehículos y maquinaria	Deben tener zonas de maniobra de carga y descarga	1 por cada 50 m ² de terreno
	II.6.2. Venta de refacciones, llantas y accesorios de vehículos sin taller de reparación.	Deben tener zonas de maniobra de carga y descarga	1 por cada 40 m ² de terreno
	II.6.3. Renta de vehículos y maquinaria		1 por cada 20 m ² construidos
	II.7. Tiendas de Servicios		
	II.7.1. Salones de belleza, peluquerías y planchadurías, lavanderías y sastrerías.		1 por cada 15 m ² construidos
	II.7.2. Estudios y laboratorios fotográficos, servicios de limpieza y mantenimiento de edificios.		1 por cada 15 m ² construidos

III. ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS URBANOS	III.1. Oficinas de Gobierno	Zonas de ascenso y descenso para transporte público de pasajeros	1 por cada 15 m ² construidos
	III.2. Tribunales y Juzgados		1 por cada 10 m ² construidos
	III.3. Representaciones y Embajadas	Deben tener espacios para visitantes en sus instalaciones	1 por cada 15 m ² construidos
	III.4. Sucursales bancarias, casas de cambio y agencias de viaje		1 por cada 10 m ²

			construidos
	III.5. Oficinas privadas		1 por cada 20 m ² construidos

IV. SALUD	IV.1. Hospital de Especialidades	Zona de ascenso y descenso próxima a la entrada principal dentro del predio además de zona de carga y descarga.	1 por cada 15 m ² construidos
	IV.2. Hospital General	Zona de ascenso y descenso próxima a la entrada principal dentro del predio además de zona de carga y descarga.	1 por cada 15 m ² construidos
	IV.3. Clínica Hospital	Zona de ascenso y descenso próxima a la entrada principal dentro del predio además de zona de carga y descarga.	1 por cada 15 m ² construidos
	IV.4. Centro de salud		1 por cada 20 m ² construidos
	IV.5. Clínica de consulta externa, consultorios, laboratorios clínicos y dentales.		1 por cada 15 m ² construidos

V. EDUCACIÓN Y	V.1. Educación		
----------------	----------------	--	--

CULTURA	V.1.1. Guarderías y jardines de niños	Zona de ascenso y descenso próxima a la entrada principal dentro del predio	1 por cada 30 m ² construidos	
	V.1.2. Escuelas para niños atípicos	Zona de ascenso y descenso próxima a la entrada principal dentro del predio	1 por cada 30 m ² construidos	
	V.1.3. Primarias	Zona de ascenso y descenso próxima a la entrada principal dentro del predio, área de estacionamiento exclusivo para autobuses o transporte escolar	1 por cada 20 m ² construidos	
	V.1.4. Academias		1 por cada 20 m ² construidos	
	V.1.5. Educación media y media superior	Zona de ascenso y descenso próxima a la entrada principal dentro del predio, área de estacionamiento exclusivo para autobuses o transporte escolar	1 por cada 20 m ² construidos	
	V.1.6. Educación superior	Zona de ascenso y descenso de transporte público de pasajeros	1 por cada 15 m ² construidos	
	V.1.7. Instituciones científicas		1 por cada 30 m ² construidos	
	V.2. Cultura			
	V.2.1. Museos, Pinacotecas, Galerías de Arte, Planetarios, Acuarios, Zoológicos			1 por cada 20 m ²

	Jardines Botánicos.		construidos
	V.2.2. Instalaciones para exhibición		1 por cada 20 m ² construidos
	V.2.3. Centros de información		1 por cada 20 m ² construidos
	V.2.4. Instalaciones religiosas		1 por cada 20 m ² construidos
	V.2.5. Sitios históricos (Exposiciones Temporales o Permanentes, al aire libre)		1 por cada 60 m ² de terreno

VI. SERVICIOS PARA LA RECREACIÓN	VI.1. Alimentos y bebidas		
	VI.1.1. Cafés y alimentos preparados.		1 por cada 10 m ² construidos
	VI.1.2. Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas	Deben tener zona de maniobra de carga y descarga	1 por cada 12 m ² construidos
	VI.1.3. Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, salones de banquetes, cantinas, bares, centros nocturnos, cervecerías, discotecas y peñas	Deben tener zona de maniobra de carga y descarga	1 por cada 8 m ² construidos
	VI.2. Entretenimiento		
	VI.2.1. Auditorios centros de convenciones, teatros al aire libre, ferias y circos		1 por cada 8 m ²

		construidos
VI.2.2. Teatros, cines, salas de conciertos, cinetecas.		1 por cada 8 m ² construidos
VI.3. Recreación social		
VI.3.1. Centros comunitarios o culturales, clubes sociales y salones de fiestas infantiles		1 por cada 20 m ² construidos
VI.3.2. Clubes campestres y de golf sin vivienda		1 por cada 500 m ² de terreno
VI.3.3. Clubes campestres y de golf con vivienda	La vivienda se cuenta como unifamiliar	1 por cada 500 m ² de terreno
VI.4. Deportes y recreación		
VI.4.1. Lienzos charros, hipódromos, plazas de toros, velódromos.		1 por cada 10 m ² construidos
VI.4.2. Juegos electrónicos o de mesa, billares y gimnasios		1 por cada 15 m ² construidos
VI.4.3. Pistas de patinaje, boliche.		1 por cada 20 m ² construidos
VI.4.3. Albercas		1 por cada 20 m ² construidos
VI.4.4. Canchas deportivas cubiertas, centros deportivos, estadios, arenas.		1 por cada 40 m ² construidos

	VI.4.5. Parques para remolques, campismo o cabañas, pistas de equitación y canchas o pistas deportivas al aire libre		1 por cada 60 m ² de terreno
	VI.4.6. Campos de tiro, canales o cuerpos de agua para regatas o velero		1 por cada 50 m ² de terreno

VII. ALOJAMIENTO	VII.1. Hoteles.	Para los primeros 40 cuartos.	1 por cada 2 cuartos
		por cada cuarto excedente	1 por cada 3 cuartos.
	VII.2. Moteles.		1 por cada cuarto
	VII.3. Casa de huéspedes		1 por cada cuarto
	VII.4. Posadas.		2 por cada cuarto

VIII. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	VIII.1. Transportes terrestres		
	VIII.1.1. Terminales de autobuses foráneos		1 por cada 25 m ² construidos
	VIII.1.2. Terminales de autobuses urbanos		1 por cada 25 m ² construidos
	VIII.1.3. Estaciones		
	VIII.1.3.1. Estaciones de Transferencia de pasajeros (paradero)		1 por cada 15 m ² construidos
	VIII.1.4. Encierro y mantenimiento vehicular		

1 por cada 40 m²

			construidos
	VIII.1.5. Correos, Teléfonos, Estaciones de Televisión, Radiodifusoras.		1 por cada 15 m ² construidos
	VIII.2. Transportes náuticos.		
	VIII.2.1. Terminal náutica		1 por cada 25 m ² construidos
IX. AREAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS	IX.1 Plazas, explanadas, alamedas		1 por cada 100 m ² de terreno
	IX.2 Jardines y parques hasta 50 Has.		1 por cada 500 m ² de terreno
	IX.3 Jardines y parques regionales o nacionales de más de 50 Has.		1 por cada 8,000 m ² de terreno
X. INFRAESTRUCTURA	X.1. Plantas, estaciones y subestaciones		1 por cada 50 m ² de terreno
	X.2. Cárcamos y bombas		1 por cada 100 m ² construidos

1. En todos y cada uno de los casos tratados en la Tabla cuando se menciona m² construidos, se considera el área útil que se construye.

2. El número de cajones requeridos será el calculado de acuerdo a los valores citados, considerando además las

fracciones a partir del valor 0.50 ó mayor.

3. La demanda total para los casos en que en un mismo predio tenga establecido diferentes giros y usos, será la suma de las demandas construidas para cada uno de ellos.

4. Las medidas de los cajones de estacionamientos para coches serán de 5.00 x 2.40 m. Se podrá permitir hasta el cincuenta por ciento de los cajones para coches chicos de 4.20 x 2.20 m.;

5. Se podrá aceptar el estacionamiento en cordón, en cuyo caso el espacio para el acomodo de vehículos será de 6.00 x 2.40 m., para coches grandes, pudiendo en un cincuenta por ciento, ser de 4.80 x 2.00 m para coches chicos. Estas medidas no comprenden las áreas de circulación necesarias;

6. Los requerimientos resultantes se podrán reducir en un 5% en el caso de edificios o conjuntos de usos mixtos complementarios con una demanda horaria de espacio para estacionamiento no simultáneo, que incluyan dos o más usos de habitación múltiple, conjunto habitacional, oficinas, comercios y servicios para la recreación o alojamiento.

7. Cualesquiera otras edificaciones no comprendidas en la relación de la Fracción I, se sujetarán a estudio y resolución por las autoridades correspondientes.

8. Los estacionamientos que cubren la demanda, señalados en la Tabla, deben destinar por lo menos un espacio de cada 25 o fracción a partir de 12, para uso exclusivo de personas minusválidas, siendo la medida del cajón mencionado de 5.00 x 3.80 m., ubicados lo más cerca posible de la entrada a la edificación o a zona de elevadores. En el caso de desniveles se pondrán rampas de uso exclusivo para los minusválidos así como todas las demás facilidades que en este ámbito se requieran, de acuerdo a la Ley General de las Personas con Discapacidad.

9. Los cajones de estacionamiento destinados para visitantes no considerados en la Tabla, los determinaran las Autoridades correspondientes de acuerdo al proyecto arquitectónico.

10.- Para incentivar las áreas de estacionamiento en proyectos comerciales y de oficinas:

A) El área techada de estacionamientos no contabilizará en el C.U.S.

B) Las áreas de estacionamiento podrán operar como públicos con cobro por hora.

Que en cuanto a los Requerimientos de Equipamiento, el Programa Parcial del Malecón Cancún prevé la dotación de 5.54 hectáreas en las cuales se adoptaron las normas de la SEDESOL, para la dosificación del equipamiento urbano según el plano correspondiente, sujetándose a las disposiciones que las instancias Federales, Estatales y Municipales establezcan, según su competencia; -----

Que en cuanto a los Requerimientos de Vialidad y Transporte, el Programa del Malecón Cancún prevé la dotación de 56.49 hectáreas y las secciones de la vialidad primaria y secundaria están especificadas en el plano número 8A denominado Estructura Vial General. En el caso de las vialidades interiores y colectoras no especificadas en el plano anterior, se sujetarán a las normas y especificaciones que fija la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo. En cuanto al sistema de transporte, el trazo del sistema vial primario esta diseñado para asegurar la cobertura del área urbana con un sistema eficiente de transporte público, debiéndose prever un paradero cubierto en cada intersección de las vialidades primarias con secundarias de preferencia, procurando que exista una distancia máxima entre ellos de 250 metros; -----

Que por cuanto a la corresponsabilidad en el desarrollo del Programa del Malecón Cancún, y atendiendo a que la mayoría de las acciones que implica son de construcción, se requieren altos montos de inversión que exigen reforzar en las esferas federal, estatal y municipal, los mecanismos de coordinación para la dotación de infraestructura y equipamiento, con el fin de promover y ejecutar programas integrados que propicien la eficiencia de las acciones, buscando la deducción de costos, así como la participación de la comunidad a través de la formación de comités, al igual que favorecer la acción concertada de organismos privados, concesiones y contratos de administración; -----

Que el Programa del Malecón Cancún está sujeto a las políticas de desarrollo, conservación y mejoramiento establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, Actualización 2005. -----

Que el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Malecón Cancún es el resultado de un proceso de planeación democrática, cuyo inicio fue la integración de un equipo de consultores del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), técnicos externos especializados y sesiones de trabajo con el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ayuntamiento Benito Juárez; -----

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo dicho Programa fue presentado a las instancias representadas en el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Benito Juárez, organismo auxiliar del Honorable Ayuntamiento instalado el 27 de Enero del 2003, que se encuentra integrado por el Presidente Municipal, quien lo preside; los Regidores del Ayuntamiento, cuyas funciones se relacionan con el desarrollo urbano y la vivienda; el Director de Desarrollo Urbano Municipal; un representante de cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal cuya competencia se relaciona directamente con el desarrollo urbano y la

vivienda, y a instancia del Presidente Municipal, por representantes de los colegios, cámaras, sindicatos, organismos no gubernamentales, asociaciones de profesionistas legalmente constituidos en el Municipio u organizaciones que tienen relación directa con el desarrollo urbano y la vivienda; -----

Que el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, como instancia permanente de participación social para la asesoría y consulta del Gobierno Municipal, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población y vivienda, tiene entre sus funciones la de opinar durante los procesos de formulación, modificación o actualización de los programas municipales de desarrollo urbano y vivienda de los centros de población y de los que se deriven de ellos tales como los programas parciales; -----

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo el 27 de abril del 2004, durante la Undécima Sesión Ordinaria, se presentó ante el Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Malecón Cancún en la que el grupo técnico expuso el propósito de destinar esta reserva urbana al crecimiento de la Ciudad de Cancún, incorporándola a las vialidades existentes y complementándose en cuanto a sus usos y destinos; -----

Que durante los años de 2004 y 2005 se trabajó en comisiones a fin de analizar y proponer modificaciones al proyecto, por lo que al efecto, el 29 de Junio de 2005 FONATUR expuso la última versión del Programa Parcial, el 9 de Septiembre de 2005 fue enviada a los miembros del Comité la información completa del Programa Parcial, otorgando un plazo de 5 días hábiles para enviar sus comentarios por escrito; el 29 de Septiembre y 3 de Octubre de ese mismo año, tuvieron lugar dos reuniones de trabajo del Comité, en donde se expusieron algunas observaciones al proyecto, mismas que se incluyeron, enriqueciendo el contenido del proyecto del Programa Parcial, que finalmente el 4 de Octubre de 2005, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Benito Juárez, fue aprobado unánimemente por el Pleno el dictamen aprobatorio del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Malecón Cancún; -----

Que con fecha 28 de Julio del 2005 mediante oficio S.G.P.A./DIRA.DEI.1855.05 se obtuvo la autorización en materia de impacto ambiental del Proyecto Malecón Cancún, en acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en cuyo artículo 28 primer párrafo establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la

autorización en materia de impacto ambiental de la SEMARNAT; -----

Que con fecha 7 de Febrero de 2006, mediante oficio número SPA/DGFS/712/0106/06, se expidió la resolución de solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el proyecto denominado Malecón Cancún, Quintana Roo a fin de hacer compatible la zona con los usos de suelo requeridos para el desarrollo del proyecto Malecón Cancún que serían determinados en el Programa Parcial correspondiente; -----

Que con fecha 22 de Febrero del 2006 mediante Oficio DGDU/136/06 el proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Malecón Cancún, fue remitido a la Secretaría General del Ayuntamiento, a fin de ser sometido a consideración de este Honorable Ayuntamiento, que en ejercicio de las facultades que legalmente le han sido conferidas, es competente para su discusión y en su caso aprobación; -----

Que en virtud de lo anterior, tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Malecón Cancún del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo de conformidad a los Considerandos antes señalados, sus anexos consistentes en los documentos y planos, que en versión documental y electrónica se anexan al presente como si a la letra se insertasen, en virtud de que en el mismo se establecen:

- a) Las áreas que integran y delimitan el centro de población;
- b) Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas del centro de población;
- c) Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;
- d) Las disposiciones aplicables a los usos y destinos condicionados;
- e) La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos;
- f) Las densidades de población y de construcción;
- g) Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública;
- h) Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda;
- i) Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- j) Las reservas para la expansión, y
- k) Los criterios de regulación ecológica y lineamientos para el aprovechamiento territorial.

SEGUNDO.- Remítase a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Quintana Roo para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- En su oportunidad, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo e inscribábase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz, el **Primer Regidor, Ciudadano Armando José López Cáceres**, resaltó que, independientemente de la decisión que se tomara, pero que en su opinión y por los trabajos realizados creía que el acuerdo anterior sería aprobado por unanimidad, era importante hacer un reconocimiento a cada uno de los miembros del Ayuntamiento que junto con el señor Secretario General del Ayuntamiento, dedicaron largas horas de trabajo a este Programa, además hizo una mención muy especial al Ingeniero Gonzalo Barahona Pérez que es Gerente de Construcción; a la Arquitecta Alejandra Yañez Rosado, de Proyectos de FONATUR; y especialmente al Arquitecto Ricardo Alvarado Guerrero, Director de FONATUR; a la Arquitecta Santhy Montemayor Castillo; al Ingeniero Heyden José Cebada Martínez, también al Arquitecto Eduardo Ortiz Jasso ya que todos ellos atendieron atingentemente a cada una de nuestras peticiones y acudieron para disipar cualquier duda y hacer todos los ajustes y todas las modificaciones a este proyecto, tan importante que próximamente le va a dar un giro radical a la ciudad de Cancún y así el día de mañana cuando esta Administración sea juzgada por la ciudadanía ésta aprobación tendrá un valor muy relevante. En uso de la voz el **Segundo Regidor, Ciudadano Alain Ferrat Mancera, Segundo Regidor**, se unió en su reconocimiento a los Regidores que le antecedieron en la palabra y a la felicitación a todos los miembros del Ayuntamiento que hacen posible que Malecón Cancún sea un proyecto que traiga un desarrollo sustentable, una planeación correcta y que se puedan sentir orgullosos los compañeros del Cabildo del trabajo realizado junto con el Secretario General del Ayuntamiento para poder dar a este Programa Parcial la exacta difusión al proyecto. Además hizo un reconocimiento al Tercer Regidor Mario Machuca Sánchez en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de la cual, el de la voz también forma parte, al Arquitecto Eduardo Ortiz Jasso, ya que el Instituto de Planeación presentó un proyecto de modificación al Programa Parcial, igualmente quiso felicitar al Arquitecto Ricardo Alvarado Guerrero también a los compañeros de la Fracción del Partido Verde del Cabildo. Por otro lado resaltó algunos de los cambios que se hicieron junto con el Tercer Regidor Mario Machuca Sánchez y el Arquitecto Eduardo Ortiz Jasso del IMPLAN fueron: algunas vialidades que eran importantes para el futuro desarrollo de este proyecto; a propuesta del señor Síndico Municipal Licenciado José Luis Pineda Díaz se ampliaron los espacios públicos para los estacionamientos, lo que en su opinión era muy importante atendiendo a los problemas de estacionamiento en nuestra ciudad, como en la Avenida Yaxchilán, lo que implica una planeación. En materia de áreas verdes son muy importantes para darle un equilibrio realmente sustentable y no nada más del desarrollo en base a una plancha de cemento, en ese sentido el Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela, también tuvo una buena visión y propuso que se ampliara el espacio de áreas verdes de un 3.88 a un 12 por ciento y así todos nosotros

ganamos el espacio a las áreas verdes a fin de crecer en una ciudad donde se tenga una armonía con el medio ambiente que es responsabilidad también de la Fracción Verde; otro de los puntos que destacó fue el relativo al por su compañero el Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela, respecto a la rambla donde se perdían esos espacios y se contemplaban como si en su totalidad fueran áreas verdes y no eran así, por lo que se buscó la manera de compensar estas áreas verdes con jardinerías y otros espacios también para este importante desarrollo, por lo que externo su felicitación al Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela por haber hecho ese señalamiento a este importante desarrollo. Asimismo, el de la voz, señaló que todos saben que cuando hay un proyecto para desarrollar siempre por las inversiones, los terrenos cobran valores importante, lo que tiene que ver con un equilibrio, por lo que quiso reconocer a FONATUR, al Arquitecto Ricardo Alvarado Guerrero, porque se cedieron algunos espacios donde se estaba contemplando ciertos parámetros para desarrollar como casas habitación que finalmente se destinaron también a servir de áreas verdes para poder complementar ese 12 por ciento que requerían. Reconoció, también, a todos sus compañeros miembros del Ayuntamiento por su participación en ese importante proyecto porque en su opinión se trata de un proyecto que es punto de lanza para demostrar que la planeación sí existe y se puede hacer bien, y se puede crecer en un desarrollo sustentable. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz**, se sumó a los reconocimientos que le antecedieron y quiso hacer la siguiente reflexión ante el Honorable Ayuntamiento: “Al Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez 2005-2008, sin duda le ha tocado asumir decisiones y enfrentar adversidades junto con todos los Benitojuarenses que por su magnitud lo harán pasar a la historia de Quintana Roo, es el caso de la reestructuración de la deuda, el Plan Parcial del Complejo Urbano Sur de la Ciudad de Cancún, es decir, el Desarrollo del Ejido Alfredo V. Bonfil, los Huracanes Emily y Wilma, por mencionar sólo algunos ejemplos. La aprobación del Plan Parcial de Desarrollo del Malecón Cancún es una más de esas grandes decisiones que nos harán pasar a la historia por lo que significa este Desarrollo urbanístico para Benito Juárez y para todo Quintana Roo. Hoy después de pospuesto hasta en dos ocasiones su inclusión al Orden del Día de las Sesiones de este Cuerpo Colegiado, tuvo que haber pasado por diversas reuniones multinstanciales en las que se puso de relieve la preocupación de los miembros de este Ayuntamiento para que el Desarrollo Urbano del Malecón Cancún sea ordenado y que garantice que dicho desarrollo sea sustentable y promueva la creación de áreas naturales protegidas, propiedad de los Benitojuarenses, tenemos por fin la posibilidad de aprobar el Plan Parcial de Desarrollo del Malecón Cancún en las condiciones urbanísticas y ambientales que se merecen los Benitojuarenses, sin embargo quiero llamar la atención de ustedes compañeros Regidores y Presidente Municipal para que juntos vigilemos que las condiciones que hoy aprobamos para este Plan Parcial se cumplan, tanto por FONATUR como por los inversionistas y le evitemos a Cancún otro Riú o cualquier otro ejemplo similar, ya que esta aprobación no puede ni debe ser una patente de corzo para que personas irresponsables afecten los intereses más elementales como lo es la calidad de vida de los que vivimos en este jirón de la patria”. En uso de la voz, la **Séptimo Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, enfatizó que el día de hoy la ciudadanía tenía la garantía de que Malecón Cancún

es un proyecto estudiado, totalmente analizado, a fin de que la ciudadanía cuente a partir de hoy con un proyecto totalmente viable, en el cual el mayor beneficiado va a ser nuestro Municipio Benito Juárez, este es el primer paso para que el concepto de lo que es nuestro centro turístico comience a cambiar, sin embargo, hay algo que es aún más noble, el proyecto Malecón Cancún por ambicioso que parezca o por ambicioso que pudiera verse a los ojos de los demás, es un proyecto tan noble que no será limitativo a una clase social, ya que por la cantidad de servicios y centros recreativos de acceso gratuito podrán disfrutarlo todos los ciudadanos de Benito Juárez. El día de hoy tienen la garantía todos de que este es un proyecto verdaderamente social, verdaderamente noble, totalmente analizado por el Honorable Ayuntamiento más allá del reconocimiento que ya se dio por parte de sus compañeros. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, se sumó al reconocimiento que sus compañeros han hecho, y señaló que del estudio de este proyecto habían aprendido mucho. El Malecón Cancún, los ayudó muchísimo incluso en la forma en que se analizaron cada punto y las exigencias que hicieron a FONATUR y agradeció que se hayan considerado reconociendo que se estaba trabajando por el bien de Cancún. Comentando con el Tercer Regidor Mario Machuca Sánchez y otros compañeros Regidores, el análisis de este proyecto incluso va a permitir que en el nuevo Reglamento de Construcción se añadan algunas cosas que van a ser beneficiosas y que con estas exigencias que tuvimos para áreas verdes y para diferentes puntos viales de este proyecto, y lo comentaban compañeros del PRD, que con la misma firmeza que los miembros del Ayuntamiento mantuvieron, se respetaran áreas verdes, áreas públicas, estacionamientos, las áreas naturales protegidas y todo eso, lo apliquen a otros desarrollos que se hagan en Cancún, siendo un precedente que se vea que no fue un trabajo en el cual alguien haya llevado agua para su molino en sentido político, sino fue realmente que trabajaron firmes por el bien de la ciudadanía de Cancún, lo que merecía su reconocimiento y a fin de que no le pase a Cancún en esta área nueva, lo que pasó en Cancún, que rebasó el desarrollo de lo que se tenía planeado. Malecón Cancún está planeando para que sea un punto de la ciudad que pueda recibir cantidades suficientes de gente, con áreas verdes que no solamente se cuantificaron en área verde por habitante, sino además por los que van a ir a visitar ese lugar a fin de que tengan las condiciones de salud suficientes, además es un punto que divide la ciudad con la Laguna Nichupté y que es un punto que ha sido vulnerado muchas veces. Finalmente extendió su reconocimiento al equipo de FONATUR, al Arquitecto Eduardo Ortiz Jasso que y a todos los miembros del Ayuntamiento. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó, además de los comentarios ya vertidos por sus compañeros del Cabildo, que había que reconocer que desde el inicio de la ciudad surgen proyectos interesantes como este pero también van surgiendo necesidades y van surgiendo nuevos retos, y en la revisión del documento y el crecimiento de la ciudad nos va obligando a resolver otro asunto importante que es el de los estacionamientos, en el documento se incentiva la construcción de estacionamientos en las diversas obras que se van a hacer en la zona, que además podrán ser públicos con cobro por hora y esto da pauta para que este Ayuntamiento ahora establezca y anexe a sus normas un Reglamento de Estacionamientos, porque existe un gran problema en la ciudad, no

hay estacionamientos y alrededor del Palacio es un problema estacionarse, inclusive para no ir muy lejos en el estacionamiento de los Regidores, la gente busca como meterse y cuando llegan los Regidores observan su cajón ya ocupado, en ese mismo sentido, observó que era importante observar que, en el caso de este nuevo proyecto donde ya se estable que podrán operar estacionamientos públicos con cobro por hora, no opere ningún estacionamiento privado como público porque va a obligar a este Cabildo a analizar la propuesta de reglamentar los estacionamientos. Además en coordinación con el Tercer Regidor Mario Machuca Sánchez ver que ese reglamento se aplique a todas las nuevas obras, o sea, que no haya construcción de dos o tres niveles o cinco niveles que no tenga estacionamiento, por lo que propuso se incluyera su propuesta al documento a fin de que no empezara a operar ningún estacionamiento público mientras no se apruebe el reglamento en la materia, lo cual, entre otras cosas, pudiera llevar a que por un determinado número de cajones que se cobre tendrán que garantizarse áreas de estacionamiento gratuito para efectos de poder aportarle a la ciudad un nuevo beneficio. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, señaló que en general el proyecto está bien, sin embargo, en su opinión había algunos detalles en el apartado de los acuerdos sobre estacionamientos en la parte “b” donde establece que lo estacionamientos podrán operar como públicos, con cobro por hora, lo cual en su opinión debiera quitarse porque no se tiene reglamento de estacionamientos públicos, por un lado, y por otro lado, se le está dando ya un estímulo bastante bueno a los inversionistas para que hagan estacionamientos en sus edificios; cuando se señala en el inciso a del punto 10 del apartado de estacionamientos del acuerdo, que no se les va a contabilizar el espacio de estacionamientos techados para efectos del CUS, lo que significa que pueden elevar el número de pisos; lo cual, en su opinión, es un buen estímulo y suficiente por lo que el asunto del cobro por hora sería ya excesivo, por lo que apoyando la propuesta del Décimo Primer Regidor Alejandro Janitzio Ramos Hernández, se quite del documento hasta en tanto no se desarrolle y apruebe el reglamento de estacionamientos para toda la ciudad no sólo para este proyecto. Hasta hoy no se ha hecho, se intentó hacer en la época del Ingeniero Rafael Lara y no se pudo porque la gente se opuso. Otro de los detalles del proyecto es que sigue apareciendo en la relación de usos de suelo al referirse al equipamiento “el Palacio Municipal”, cuando no se tiene ni un estudio, pareciendo una obligación hacerlo, cuando no se tiene ningún estudio económico, de factibilidad económica ni técnica porque, el lugar en verdad que está bonito, pero en época de huracanes no va a hacer operativo para coordinar las operaciones que tengan que hacerse, el último ejemplo fue que este Palacio Municipal, por la lejanía a la laguna, afortunadamente aguantó y se pudieron coordinar las acciones incluso la radio se mantuvo, entonces por qué insistir en el Palacio Municipal, por lo que propuso se señala como área de equipamiento. Por otro lado, no creía que esta Administración lo pudiera hacer porque ya casi se está la mitad del periodo constitucional y en año y medio sería difícil conseguir el dinero y construirlo, ojala y que se hiciera, pero no creía en milagros, entonces habría que dejar es área como de equipamiento y que fuera la otra Administración quien decida, si puede hacerlo, que lo haga. En uso de la voz, el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, se sumó a las felicitaciones que hicieron sus compañeros anteriormente pero comentó

respecto a los estacionamientos públicos que se trataba de una posibilidad de hacer estacionamientos públicos, no que se fueran a concesionar sitios públicos para convertirse en estacionamientos privados, públicos y venga aquí el enredo de palabras, a final de cuentas se trata de la posibilidad de hacer estacionamientos verticales que van a dar servicio al público pero propiedad de inversionistas privados, Respecto al riesgo de construir el Palacio Municipal en el área del Malecón Cancún, y que estuviera frente a la Laguna, que no es lo mismo que estuviera frente al mar, era una circunstancia que los técnicos deberían definir con más precisión, en su opinión se estaba amarrando ni definiendo ya la construcción de un Palacio Municipal. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, quiso sumarse al agradecimiento general de todas las fracciones, del señor Síndico, de las señoras y señores Regidores, porque con mucha madurez sobretodo sin menoscabo de los demás proyectos que han aprobado el Cabildo, esté en particular merecía una atención especial, por lo que el merito era de todas y de todos, porque al fin y al cabo todos aportaron en gran medida no para estar dilatando la aprobación de este proyecto si no que para cuando se aprobará fuera realmente el proyecto que la ciudadanía de Benito Juárez espera. Obviamente con este proyecto probablemente se cierre un ciclo muy importante de FONATUR pero se dará inicio a una nueva imagen del Municipio de Benito Juárez como ciudad, por eso le era grato felicitar el esfuerzo de la Secretaría General del Ayuntamiento encabezada por el Licenciado Rodolfo García Pliego, de todas y todos ustedes señores Regidores y de las Direcciones involucradas. Sin embargo, algo en particular, que merece reconocimiento es al haber apoyado la creación del Instituto de Planeación y Desarrollo, se demuestra su misión fundamental que es auxiliar al Cabildo en la toma decisiones objetivas de planeación, dando resultados, ya que el Ayuntamiento que se caracteriza por tomar decisiones que vayan encaminadas al beneficio de la ciudadanía y no mediáticas, por eso con el argumento que ustedes esgrimieron para ir aplazando la aprobación del proyecto obedeció al hecho contundente de que haber concurrido al Instituto de Planeación, a los especialistas en la materia, y se hayan asesorado a cabalidad a fin de tomar una decisión que sin lugar a dudas será en beneficio de la comunidad de Benito Juárez. Por otro lado, manifestó que sí existe ya un Reglamento de Estacionamientos, no como muy acertadamente lo mencionó el Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto, lo que se impidió en aquella época con el Ingeniero Lara es que se consideró irregular poner casetas en los estacionamientos públicos cuando todavía no se habían dado los mercados a los particulares, situación que no se debía de permitir como acertadamente lo comentó el señor Regidor, y por lo que respecta al Malecón básicamente se está obligando a que se construyan estacionamientos privados, independientemente de los públicos que tendrá de haber, porque habrá áreas, como ya también lo mencionaba la Séptima Regidora Diana Laura Ancona Medina, muy públicas que serán para servicios, habrá un parque ecológico, un campo de golf municipal, una serie de áreas recreativas que obviamente tendrán sus estacionamientos públicos, y de ninguna manera se va a permitir que se sature y por eso habrá áreas para que se construyan los estacionamientos que tendrán que pagar su licencia, que tendrán que basarse en el reglamento de estacionamiento que es vigente, sin embargo, que habrá que revisar y actualizar, por lo que solicitó respetuosamente a la Comisión

correspondiente que lo analicen, ya que fue aprobado en 1997, y si hubiera que modificarlo todo se haga para dejar sentadas las bases para una reglamentación de estacionamientos que no nada más hace falta en el Malecón Cancún si no en el centro y que atienda al crecimiento vehicular y al nuevo sistema de avenidas y en la medida de lo posible esté a la vanguardia como un reglamento moderno. Reiteró sus felicitaciones al señor Síndico y a las señoras y señores Regidores por este trabajo, que como lo dijo el señor Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz, es un proyecto que pasará a la historia. Por lo que respecta al comentario hecho por el Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto, coincide con él en que se está buscando un nuevo Palacio, no hay la urgencia pero sí es de reconocer que FONATUR propone integrar un nuevo concepto de ciudad moderna que independientemente de tener el destino turístico más importante, dentro del Municipio también tengamos turistas de ciudad, que vengan a conocer una ciudad moderna, y el proyecto del Palacio y el recurso y la mecánica para obtenerlo no se había platicado hasta que se atendieran el compromiso de revisar y en su caso aprobar el Programa Parcial de Desarrollo del Malecón Cancún y una vez que esto suceda se ha instruido al Arquitecto Eduardo Ortiz Jasso a que se reúna con el señor Síndico Municipal y las señoras y señores Regidores para que plante el pre-proyecto y decidan qué Palacio Municipal debe ser digno de los Benitojuarenses y entonces se planteará el proyecto para la obtención de los recursos, sin embargo, y recordando lo señalado por el Décimo Primer Regidor Alejandro Janitzio Ramos Hernández, en una reunión de Cabildo hace ya algún tiempo, ningún recurso destinado a obra pública, ningún recurso destinado al desarrollo de la comunidad será desviado para un nuevo Palacio Municipal bajo ninguna circunstancia, pero sí subsistirá el compromiso de modernizar la ciudad y hacerla atractiva turísticamente. No habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Posteriormente, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Sexto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la baja definitiva del patrimonio municipal de los bienes muebles consistentes en vehículos, motocicletas y bicicletas de diferentes marcas y modelos, provenientes de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal y que en relación anexa se describen en virtud de resultar inútiles e incosteable su mantenimiento o reciclaje y se proceda a su desecho en calidad de chatarra. Y en uso de la voz el **Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz**, propuso se dispensara la lectura del acuerdo y sólo se diera lectura a los puntos de acuerdo. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, misma que fue

aprobada por unanimidad de votos, por lo que el de la voz instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego para que diera lectura a los acuerdos del documento, no obstante el texto integro del acuerdo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 154 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 60, 64, 65, 66, fracción I, inciso s, 229, fracción I, 230, fracción I, 237, 238, fracción II, 240, fracción II y 241 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 42, fracción I, 49, 50, 51, 55 y 56 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 4, fracción I, 6, 7, 34 y 43 del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 33, 45, 46, 49 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

-----C O N S I D E R A N D O -----

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y sus leyes reglamentarias, los Ayuntamientos administrarán responsablemente el patrimonio municipal; -----

Que de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, los bienes muebles propiedad del Municipio, que no resulten útiles y cuyo mantenimiento o reciclaje sea incosteable, podrán ser dados de baja del patrimonio municipal previa autorización del Honorable Ayuntamiento; -----

Que con fecha 11 de Abril del año en curso, la Dirección de Patrimonio Municipal, Mayor mediante oficio número DPM/402/2006, remitió a la Secretaría General del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de baja de los bienes muebles cuya descripción se adjunta formando parte del presente Acuerdo como si a la letra se insertase, a efecto de someterla a consideración de este Honorable Ayuntamiento; -

Que a estos bienes muebles les fue practicado un avalúo con fecha 24 de Marzo del año en curso, por el perito valuador, Ingeniero Rogerio Ruiz Ramírez, quien cuenta con cédula profesional número 391454 y es miembro del Instituto Mexicano de Valuación de Quintana Roo, con número de registro estatal 005, especializado en inmuebles, maquinaria y equipo; -----

Que de acuerdo con el avalúo referido, los bienes objeto del presente Acuerdo, se encuentra en pésimas condiciones, no sirven o están fuera de servicio desde hace diez años aproximadamente, por lo que su valor comercial es casi nulo o en algunos casos nulo en su totalidad, y su posible reaprovechamiento tendría un costo mucho mayor al valor inicial; -----

Que los bienes muebles valuados se encuentran depositados en el corralón de la Supermanzana 236, en una bodega propiedad del Municipio, ubicada en la Supermanzana 89 y en la bodega de la Expo en la Supermanzana 21, de esta ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; -----

Que el espacio antes referido está destinado al depósito de aquellos bienes muebles del patrimonio municipal, que por su descompostura o deterioro caen en desuso, y en atención a la cantidad de este tipo de bienes que carecen de valor y ocupan un espacio que puede ser reaprovechado, se hace necesaria su desocupación; -----

Que atendiendo a la situación anteriormente expuesto, se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----

-----PUNTOS DE ACUERDOS-----

Primero.- Se aprueba la baja definitiva del patrimonio municipal de los bienes muebles consistentes en vehículos, motocicletas y bicicletas de diferentes marcas y modelos, provenientes de las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal y que en relación anexa se describen en virtud de resultar inútiles e incosteable su mantenimiento o reciclaje y se proceda a su desecho en calidad de chatarra. -----

Segundo.- Los recursos que se obtengan de la venta de este lote que se da de baja del patrimonio municipal, se destinarán para la compra de vehículos para la Perrera Municipal, Radio, Cultura y Comercio en Vía Pública, así como para las áreas que de forma prioritaria requieran de vehículos. -----

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Licenciado José Luis Pineda Díaz**, manifestó que en la sesión de pre-cabildeo donde se analizó este punto, se hizo patenta la preocupación por parte de algunos Regidores, de que algunas áreas de la Administración Municipal requieren de manera urgente, de manera prioritaria vehículos y se consideró la oportunidad, sí es que así se pudiera, de que de estos vehículos se reconstruyesen algunos para las áreas que requieren de manera prioritaria vehículos, se hizo el recorrido, y en la calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio, algunos Regidores asistieron, se constató el estado que guarda todo este parque vehicular y que todos ya tienen una relación anexa, por lo que propuso que se incluyera en el documento de acuerdo un tercer punto de acuerdo para que los recursos que se obtuvieran del remate de estos, de la venta de este lote que está por darse de baja, se etiquete para la compra de vehículos al menos para la Perrera Municipal y para lo que es el área de Cultura que en su momento el Octavo Regidor Javier Geovani Gamboa Vela mencionó incluso desde

el año pasado. Esa es la propuesta, de que se incluya un punto de acuerdo en donde los recursos que se obtengan de la venta se etiqueten para la compra de vehículos para áreas prioritarias. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos, por lo que el de la voz instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, para que se incluyera el punto tercero en el acuerdo., y agregó que fuera para Radio y Cultura y si sobra algún excedente se destine a vehículos para las áreas que lo requieran, que de entrada quede Cultura, Perra Municipal y Comercio en Vía Pública, ya que la base son cuatrocientos mil pesos y se verá si se puede obtener más. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, propuso que para obtener más se vendieran por unidades no por lote, ya que de los vehículos que vieron había algunos que se podían vender que están tazados en 6 mil por el valuador y que se pueden dar en 30 mil o 40 mil pesos por los que se dedican a los deshuesaderos. También, señaló que había más chatarra de hace 10 o 15 años que ni en el avalúo ni en el acuerdo se menciona, eso se va a volver a quedar por lo que propuso se incluyera en el acuerdo y se hablara con la empresa CIUSA que es la principal compradora de la región de chatarra, incluso después del huracán estuvieron viniendo con góndolas gigantescas a llevarse chatarra. En todo caso el que adquiriera el lote se va a llevar lo que más o menos pueda deshuesar, eso es lo que va a hacer, porque le pueden sacar bastante provecho a eso, pero si se vende por unidades, el de la voz aseguraba que le sacarían millón y medio de pesos fácilmente, sin meter las bicicletas ni las motos, sólo de los carros por las puertas, medio motores, medallones que sí tienen buen precio en los mercados de las refacciones. Finalmente propuso: ¡Pongamos nuestro deshuesadero! En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, comentó que había tenido la oportunidad de estar en varias ocasiones en remates de chatarra y se incluía todo lo que está ahí, menos lo que está a disposición de las autoridades competentes, aunque parezca chatarra, porque desafortunadamente cuando existen bienes sujetos a una litis a veces es muy prolongado y hasta la fecha todavía se tienen litigios pendientes de muchos años. La experiencia, señor Décimo Quinto Regidor, indica que normalmente cuando se interesan en comprar, compran en paquete eso es lo que hace atractivo al comprador, y esa es la única manera de sacar más recursos de los que probablemente saquemos si nos ponemos a vender por unidad y se nos iría la Administración sin que termináramos de vender toda esa chatarra, ya se han probado varias formas de deshacerse de las unidades y la mejor es el paquete que lo hace atractivo y se incluye lo que este bueno y malo para que se lo puedan llevar, la base es de 400 mil pesos para arriba, no es para bajo. No habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría de votos 15 a favor y 1 en contra**.

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento,

Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Séptimo.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la autorización del cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado del lote 1, manzana 36 de la Región 510 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, consistente de 3,523.23 metros cuadrados y en su caso se autorice su enajenación a título gratuito a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez. Y en uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración la propuesta de dar lectura a los acuerdos del documento, siendo aprobada por unanimidad, y el de la voz instruyó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego para que diera lectura al documento, no obstante el texto integro que es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 154 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 60, 64, 65, 66, fracción I, inciso s, 237, 238, fracción I, 240 y 241 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, fracción I, 6, 7, 35 y demás conducentes del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 33, 45, 46, 49 y demás relativos del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

-----C O N S I D E R A N D O -----

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y sus leyes reglamentarias imponen a los Ayuntamientos la obligación de administrar responsablemente el patrimonio municipal; -----

Que en atención a la solicitud efectuada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a fin de contar con un espacio que permita la consolidación de una casa-hogar que tendrá por objeto la guarda y custodia por el término que las leyes establecen de menores de edad en situación de riesgo ya sea por ser víctimas de violencia intrafamiliar o bien, por haber sido expuestos sin que se tenga noticia de sus progenitores, o se trate de menores en situaciones extraordinarias que requieran de cuidado y atención; -----

Que en virtud de la noble tarea que implica la atención, asistencia y apoyo de la población desprotegida y vulnerable del Municipio y el cuidado, desarrollo integral y protección de la familia benitojuareense, se ha solicitado la donación de un terreno

ubicado en la Región 510, Manzana 36, Lote 1 con una superficie de 3,523.23 metros cuadrados, considerando que reúne las características físicas y geográficas necesarias para la construcción de una casa-hogar, por lo que la Dra. Carmen Rubí Peniche de Alor, en su carácter de Presidente de dicho organismo público descentralizado, solicitó dicho inmueble en donación; -----

Que el inmueble solicitado pertenece al patrimonio municipal y ha sido destinado al equipamiento urbano de conformidad a la donación que hiciera el Instituto de Vivienda del Estado de Quintana Roo a favor del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, y que cuenta con una superficie de 3,523.23 metros cuadrados y cédula catastral 6017516013001-00000; -----

Que el inmueble antes descrito está destinado a servir como área de equipamiento, lo que lo hace compatible con la edificación de una casa-hogar, no obstante se requiere la aprobación calificada del Honorable Ayuntamiento a efecto de cambiar la situación jurídica del Lote 1 Manzana 36 Supermanzana 510 y, en su caso, aprobar la donación de dicho inmueble a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez a efecto de prestar los servicios de guarda y custodia, por el término que las leyes establecen, de menores de edad en situación de riesgo ya sea por ser víctimas de violencia intrafamiliar o bien, por haber sido expuestos sin que se tenga noticia de sus progenitores, o se trate de menores en situaciones extraordinarias que requieran de cuidado y atención; -----

Por lo que tiene a bien someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado del Lote 1, Manzana 36, Supermanzana 510 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, constante de 3,523.23 metros cuadrados. -----

SEGUNDO.- En su caso, se autoriza la enajenación a título gratuito del Lote 1, Manzana 36, Supermanzana 510 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, constante de metros 3,523.23 cuadrados a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo a efecto de prestar los servicios de guarda y custodia, por el término que las leyes establecen, de menores de edad en situación de riesgo ya sea por ser víctimas de violencia intrafamiliar o bien, por haber sido expuestos sin que se tenga noticia de sus progenitores, o se trate de menores en situaciones extraordinarias que requieran de cuidado y atención. **En caso de que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo no realice la construcción de la casa hogar o de alguna manera no hiciera uso de dicho inmueble, esté último será revertido al patrimonio municipal.** -----

TERCERO.- En su oportunidad y para que surta los efectos legales conducentes publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Concluida la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, preguntó que cuál era la organización solicitante. En respuesta el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, informó que se trataba del DIF Municipal, agregando que se optaba por donar ese inmueble en virtud de que para hacerse de los recursos para la construcción el DIF debía acreditar la propiedad del inmueble, además de que también ya se contaba con las personas que financiarían la construcción de la Casa Cuna donde permitirá atender la demanda de menores desamparados, maltratados, y en situaciones de extraordinarias. La construcción de esta casa-hogar será un logro de los miembros del Ayuntamiento en materia de Asistencia Social. En uso de la voz, la **Décimo Tercer Regidora, Ciudadana Blanca Esther Pech y Fernández**, propuso se adicionara el acuerdo para el caso de que no pudiera utilizarlo el DIF, quedará establecido que el predio que se menciona regresara al Ayuntamiento como patrimonio municipal. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó su aprobación a la propuesta misma que la sometió a la consideración del Pleno y que fue aprobada por unanimidad de votos, por lo que instruyó al Secretario general del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego a que hiciera la inserción correspondiente al acuerdo en cuestión. No habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Octavo.- En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado Rodolfo García Pliego**, indicó que a este punto del orden del día correspondían los asuntos generales. Para lo cual, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado, Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requiriera ser tratado y que no se hubiera incluido en Orden del Día. En uso de la voz, el **Segundo Regidor, Ciudadano Alain Ferrat Mancera**, comentó y recordó que al día siguiente se conmemoraba tanto en el Municipio como en todo el Mundo, el Día Mundial de la Tierra, por lo que la Comisión que preside que es la de Ecología y Turismo ha estado trabajando en traer una carta que se llama "La Carta a la Tierra", que fue ratificada en el 2002 en Johannesburgo, Sudáfrica, que contiene los principios más elevados a nivel internacional sobre el tema de medios ambiente, la

paz mundial, la armonía el desarrollo sustentable, la manera de cómo vamos equilibrándonos, la Comisión ha mi cargo ha mandado al señor Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, un oficio para pedirle que en una posterior Sesión Extraordinaria de Cabildo, se ratifique la carta y se distinga al representante de “La Carta a la Tierra” aquí en México y que está en la Ciudad de Michoacán, al señor Mateo Castillo Ceja. Por otro lado, reiteró que esta carta también fue ratificada por el Presidente de la República y se ha comprometido con los tratados como los de Río, los de Kyoto, los de Johannesburgo que es el más actual y el más elevado y donde se pone al medio ambiente en la Tierra, en un nivel mucho mas amplio que los mismos seres humanos que compartimos esta Tierra y tenemos que cuidarla. Personalmente enviaría un ejemplar de dicha carta a los miembros del Ayuntamiento para que la lean y la analicen y se pueda invitar a los representantes de “La Carta a la Tierra”, de Michoacán para llevar esta Sesión y celebrar de manera importante y elevar a este Ayuntamiento a un nivel internacional en carácter de temas de medio ambiente. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, felicitó a nombre del Cabildo a la Armada de México, en este día muy especial e instruyó para que las Comisiones trabajen en la propuesta del Segundo Regidor Alain Ferrat Mancera. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, señaló que aunque pueda sonar incómodo, en el noticiero de TV Azteca del día anterior en la tarde se daba cuenta de que un Regidor andaba en campaña en la Zona Hotelera, en su opinión en las horas de trabajo no se puede hacer. Se está en una temporada electoral y se sabe lo delicado que es, y no es conveniente dejar pasar estos comentarios a fin de que no proliferen estas conductas, es momento de parar, se tiene el problema de las despensas y luego... la limpia de playas, está bien, pero se hace a titulo de dirigente de partido cuando al mismo tiempo es Regidor. Nadie está exento de hacer eso, pero es un error, o sea, se emociona y se sale hacer campaña, pero nadie debe hacerlo ni del PRI ni del PRD ni del VERDE, ni del PAN ni nadie. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, validó la aclaración del señor Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto, y señaló que era importante que las Regidoras, los Regidores, el señor Síndico no mal interpreten la ley y vayan a caer en una situación reprochable, aunque de manera inconsciente, porque ya se sostuvo un acuerdo y se debe respetar por lo que invitó a que fueran cuidadosos, ya que si bien pueden tener aspiraciones políticas también tienen una gran responsabilidad como gobierno. La ley dice que son días hábiles y días hábiles se entienden de lunes a viernes, entonces, instó a extremar precauciones ya se ha hecho un extraordinario papel por lo que solicitó extremar precauciones. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó que al principio de la Administración planteó la posibilidad de que se armara o se pusiera una rampa para gente con discapacidad que quisiera ir a las oficinas de arriba fuera atendida abajo y llevada su petición e hiciera las gestiones para esa gente en las diferentes áreas del municipio. Ahora, con la idea de que se pudiera construir un Palacio Municipal en otro lugar, y lo que el Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto se opone, tuviera las condiciones de una ciudad moderna, por lo que solicitó que al tratarse de un Palacio moderno hubiera equidad para toda

la ciudadanía, para la gente con discapacidad y se considere en el presupuesto del Palacio Municipal una partida para que se hiciera una rampa especial para gente con discapacidad que quiera acceder a cualquier oficina y área municipal. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, aclaró que el señor Décimo Quinto Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto, no se oponía a la construcción del nuevo Palacio, él hizo sus observaciones y lo que está recomendado es que se haga un Palacio antihuracanes con las condicionantes modernas que exigen las condiciones, si no lo hace esta Administración, dentro de veinte años lo va hacer otra Administración porque el huracán se llevó este porque no tiene la condiciones para cuidar y salvaguardar inclusive la vida de los miembros del Cabildo, en ese sentido se ha instruido al Arquitecto Eduardo Ortiz Jasso para que la próxima semana cuando así lo consideraran los buscara para enseñarles el pre-proyecto. El problema con los discapacitados en este Palacio Municipal, en su opinión tampoco se resolvería con un elevador aquí porque al rato se descompone o se lo lleva el huracán y no va a servir de nada, pero la medida inmediata que se acordó es que hubiera alguien que atendiera a estas personas con capacidades diferentes, por lo que tal aspecto deberá estar considerado en la construcción del nuevo Palacio, que si bien no es una prioridad su construcción en su momento deberá contar con espacios que permitan el acceso a personas discapacitadas y que cumpla todas las condicionantes para todos los habitantes del Municipio de Benito Juárez. No habiendo ninguna otra intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Para lo cual el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que con el anterior punto se había agotado el orden del día de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

Noveno.- Clausura de la sesión.- El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de abril del dos mil seis, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, dio por clausurados los trabajos de la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----